

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 de marzo de 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA SOFÍA RICO DE BAQUERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2018-00057-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y en atención a que la prueba documental decretada en la audiencia inicial celebrada el 18 de julio de 2019 (folio 114 al 117), ya fue recaudada en su totalidad, el Despacho dispone:

Póngase en conocimiento de las partes la prueba documental remitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO visible a folios 123 al 143 y 148 al 154 a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

NÓTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 2 de marzo de 2020 se notificó por ESTADO No. 6 Del 3 de marzo de 2020

LAURA CRISTINA CASTRO PELLATÓN
Secretaria

C.G.